

En cumplimiento de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia y de la Orden 8/2019, de 28 de mayo, de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se crea la sede judicial electrónica de la Comunitat Valenciana, el próximo 4 de diciembre se va a poner en marcha la Sede Judicial electrónica de la Comunitat Valenciana en la dirección [www.sedejudicial.gva.es](http://www.sedejudicial.gva.es)

Con esta puesta en marcha, se cumple con el mandato de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, que estableció las bases para que los órganos judiciales dispusieran de los cauces de comunicación electrónica con los ciudadanos que son ya de uso generalizado tanto en otras Administraciones Públicas como en la sociedad civil.

La Sede Judicial Electrónica ha sido diseñada con dos entornos diferenciados para la ciudadanía y los profesionales de la Justicia desde los que podrán acceder a servicios como:

- Alta y baja en el servicio electrónico de actos de comunicación.
- Presentación telemática de escritos iniciadores y de trámite de procedimientos judiciales que no requieren de postulación:
  - Procedimiento monitorio civil
  - Procedimiento monitorio comunidad de propietarios (LPH)
  - Procedimiento monitorio en la jurisdicción social
  - Juicio verbal
  - Acto de conciliación
  - Procedimiento de ejecución de título judicial
  - Presentación electrónica de escritos de trámite
  - Contestación de la demanda de Juicio Verbal
- Consulta telemática del estado de tramitación de los expedientes judiciales en los que sean parte.
- Acceso al Registro electrónico de apoderamientos judiciales que permite otorgar un apoderamiento *apud acta* mediante comparecencia electrónica, como prevé el artículo 24 de la Ley de Enjuiciamiento Civil tras la reforma operada por la Ley 42/2015, de 5 de octubre.
- Servicio de verificación de códigos de documentos judiciales electrónicos y otras funcionalidades.
- Acceso a la Agenda electrónica programada de señalamientos y otras funcionalidades.
- Consulta del estado de los escritos iniciadores.
- Descarga de videos de vistas desde el portal Arconte.



Para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información, el acceso deberá realizarse siempre mediante certificado electrónico.

Está previsto el inicio del proyecto con un piloto para los Juzgados de 1ª Instancia del partido judicial de Castellón de la Plana.

A lo largo de los próximos meses se ampliarán los servicios y trámites de la Sede y se irá implantando de forma paulatina en todos los partidos judiciales de la Comunitat.

La información sobre el despliegue se irá actualizando en la propia web de la sede judicial electrónica [www.sedejudicial.gva.es/es/ciudadania](http://www.sedejudicial.gva.es/es/ciudadania)

**LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN  
Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**